Verificacion Economica del Proceso PN ESCAR MIC 0015 2023

QUINTA PROPUESTA MÁS ECONOMICA - **ARITEC S.A.S NIT No. 900935752-8**

FACATATIVÁ, 05 de abril del 2023

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CUARTOS FRIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "AFONSO LOPEZ PUMAREJO"

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CUARTOS FRIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "AFONSO LOPEZ PUMAREJO"											
ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO OFICIAL V/UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL V/TOTAL	DIFERENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESCAR	CUARTO DE REFRIGERACIÓN ECONOMATO	SERVICIO	1	$2.983.312,00	$2.983.312,00	$4.589.711,00	$ 4.589.711,00	-$1.606.399,00		X
2	ESCAR	CUARTO DE CONGELACIÓN ECONOMATO	SERVICIO	1	$2.825.827,00	$2.825.827,00	$4.347.427,00	$ 4.347.427,00	-$1.521.600,00		X
3	ESCAR	CUARTO DE CONGELADOR CASINO DE OFICIALES	SERVICIO	1	$2.131.766,00	$2.131.766,00	$3.279.640,00	$ 3.279.640,00	-$1.147.874,00		X
4	ESCAR	CUARTO DE REFRIGERACIÓN CASINO DE OFICIALES	SERVICIO	1	$1.735.734,00	$1.735.734,00	$2.670.360,00	$ 2.670.360,00	-$934.626,00		X
TOTAL						**$9.676.639,00**		**14.887.138,00**	**-$5.210.499,00**		

NOTA: Se comparo la propuesta económica del oferente **ARITEC S.A.S NIT No. 900935752-8** - Como oferente en presentar la quinta menor mejor oferta más económica en su orden de elegibilidad para el proceso PN ESCAR MIC 015 2023, verificando que el valor ofertado por item se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado por items, por lo anterior el oferente RANDOM TECH S.A.S NIT No. 901401931-1. - CUMPLE en la verificación económica. Por tal razón es APTO para continuar con el proceso contractual en mención - **SIEMPRE Y CUANDO ACLARE: (certificación por escrito y debidamente firmada por el REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO)** los términos de sus costos dado que el porcentaje se encuentra dentro de los promedios de valores Artificialmente Bajos, lo que atribuye a que debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, ítems, calidad y garantía de los mismos, debiendo fundamentar en su certificación los siguientes parámetros como se expresan a continuación: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad. De acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.1.1 y 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 y a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente: G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

SI. EDWIN DUVAN CARREÑO SOTELO
INTEGRANTE COMITÉ ECONÓMICO

Oferta en evaluación
PN ESCAR MIC 015 2023
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CUARTOS FRIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMARINO
Mínima cuantía

Volver

Opciones

4.1	EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR DE LA CONTRATACIÓN EN MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	14.837.138,00	9.676.639,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72151800	MANTENIMIENTO CUARTO DE REFRIGERACIÓN ECONOMATO	1,00	S	4.589.711,00	2.983.312,00	4.589.711,00	2.983.312,00
	2	72151800	MANTENIMIENTO CUARTO DE CONGELACIÓN ECONOMATO	1,00	S	4.347.427,00	2.825.827,00	4.347.427,00	2.825.827,00
	3	72151800	MANTENIMIENTO CUARTO DE CONGELADOR CASINO DE OFICIALES	1,00	S	3.279.640,00	2.131.766,00	3.279.640,00	2.131.766,00
	4	72151800	MANTENIMIENTO CUARTO DE REFRIGERACIÓN CASINO DE OFICIALES	1,00	S	2.670.360,00	1.735.734,00	2.670.360,00	1.735.734,00

POLICIA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS

ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES COMITÉ JURÍDICO

PN ESCAR MIC 015 2023

Facatativá, 05 de abril del 2023

De acuerdo a lo revisado en verificación jurídica de la propuesta a la invitación PN ESCAR MIC 015 2023 en cumplimiento a lo preceptuado en el pliego de condiciones generales y a los requisitos del Decreto 1082 de 2015, y ciñéndonos a los procedimientos contemplados en el Decreto 1082 de 2015 en los procedimientos de Mínima Cuantía, por tal razón se realiza la primera verificación jurídica a la quinta menor mejor oferta presentada de acuerdo a su orden de elegibilidad, que fundamenta el proceso contractual de la referencia, se procede a evaluar los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, así:

OFERENTE: ARITEC S.A.S NIT No. 900935752-8

No.	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta de presentación de la oferta		NO CUMPLE
2.	Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	
3.	Información a Terceros	CUMPLE	
4.	Boletines Responsables Fiscales (contraloría)	CUMPLE	
5.	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
6.	Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	
7.	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales		NO CUMPLE
8.	Identificación Tributaria 2023	CUMPLE	
9.	Compromiso Anticorrupción		NO CUMPLE
10.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	CUMPLE	
11.	Origen de los Recursos Lícitos		NO CUMPLE
12.	Certificación Bancaria Vigencia 2023	CUMPLE	
13.	Formulario No. 2 – Datos de la Cuenta	CUMPLE	
14.	Constancia del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	CUMPLE	
15.	Fotocopia Libreta Militar si es menor de 50 años	NO APLICA	
16.	Inhabilidades e Incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado.		NO CUMPLE

De acuerdo con el anterior cuadro de verificación de la propuesta del oferente ARITEC S.A.S NIT No. 900935752-8- **NO CUMPLE** jurídicamente con las exigencias mínimas establecidas en los términos de la invitación pública del proceso **PN ESCAR MIC 015 2023**; Toda vez que:

ITEM 1: Carta presentación de la propuesta: EL OFERENTE OMITE INFORMACIÓN EN EL PÁRRAFO SUPERIOR EN EL CUAL SE SOLICITA DATOS DE LA EMPRESA, NO DILIGENCIA EN SU TOTALIDAD LOS NUMERALES 4, 14, 18, 19.

ÍTEM. 7: Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales: EL OFERENTE NO ANEXA PLANILAS DE PAGO APORTES.

ITEM 9: Compromiso Anticorrupción: EL OFERENTE OMITE INFORMACIÓN Y DATOS DE LA EMPRESA EN EL PARRAFO SUPERIOR DEL FORMATO.

ITEM 11: Origen de los Recursos Lícitos: EL OFERENTE NO ANEXA ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. EL PROPONENTE DEBERÁ MANIFESTAR EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO, QUE LOS ACTIVOS Y RECURSOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DEL PROPONENTE, Y DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, CUANDO SEA EL CASO, QUE EMPLEARÁ PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, PROVIENEN DE ACTIVIDADES LÍCITAS - FECHADOS ACORDE A LA FECHA DE PUBLICIDAD DE LA INVITACION.

ITEM 16: Inhabilidades e Incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado: EL OFERENTE NO ANEXA DECLARACIÓN EN LA QUE SE CERTIFIQUE QUE NI LA PERSONA JURÍDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRAN INCURSOS EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - FECHADOS ACORDE A LA FECHA DE PUBLICIDAD DE LA INVITACION.

Por lo anterior expuesto, el oferente oferente ARITEC S.A.S NIT No. 900935752-8, **NO ES APTO** para continuar con el proceso, hasta tanto **subsane** los requisitos de carácter jurídico que presentaron novedad dentro del tiempo y términos establecidos por la entidad, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018.- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente de acuerdo a los criterios de Selección de Ofertas.

Patrullero YEISON FERNANDO SANCHEZ PATARROYO
Integrante Comité Jurídico ESCAR
Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Facatativá (Cundinamarca), 05 ABR 2023

Señor patrullero
YEISON FERNANDO SANCHEZ PATARROYO
Jefe (E) Grupo Contratos Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"
Kilómetro 4 vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas
Facatativá

Asunto: Informe Verificación Técnica

En atención a la invitación **PN ESCAR MIC 015 2023**, y a la oferta presentada por el oferente relacionado a continuación, respetuosamente me permito enviar al señor Patrullero, la verificación técnica para el proceso **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CUARTOS FRIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "AFONSO LÓPEZ PUMAREJO", VIGENCIA 2023.** así:

OFERENTE: ARITEC S.A.S ***NIT* 900935752-8**

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CUARTOS FRIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "AFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CONSISTENTE EN:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de la prestación de servicio, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir con todos.

El proponente deberá presentar oferta del servicio a prestar que más adelante se relaciona, debiendo especificar que cumple y cuenta con la capacidad del talento humano que permita adelantar los eventos de investigación propuestos.

ADQUISICION MATERIAL BIBLIOGRAFICO ESCAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	
					SI	NO
1	CUARTO DE REFRIGERACIÓN ECONOMATO	Suministro e instalación de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR INSTALACION DE RESISTENCIA NO-FROST MEDIDAS DE RESISTENCIA CAMBIO DE CONTROLARDOR REGULADOR DE ENERGIA PROTECTORES DE VOLTAJE ARREGLO DEL PISO MANTENIMIENTO GENERAL Y RETOQUEO DE CONTACTOS CAMBIO DE CORTINAS. CAMBIO DE ACEITE	SERVICIO	1	X	
2	CUARTO DE CONGELACIÓN ECONOMATO	Suministro e instalación de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR MANTENIMIENTO DE TABLERO. REGULADOR DE ENERGIA ARREGLO DEL PISO INSTALACION DE RESISTENCIA NO-FROST CAMBIO DE CONTROLARDOR MEDIDAS DE RESISTENCIA PROTECTORES DE VOLTAJE MANTENIMIENTO GENERAL Y RETOQUEO DE CONTACTOS	SERVICIO	1	X	
3	CUARTO DE CONGELADOR CASINO DE OFICIALES	Suministro e instalación de: CAMBIO DE ACEITE INSTALACION DE RESISTENCIA NO-FROST CAMBIO DE CORTINAS. CAMBIO DE RESISTENCIA ARREGLO DEL PISO MEDIDAS DE RESISTENCIA MANTENIMIENTO GENERAL Y RETOQUEO DE CONTACTOS.	SERVICIO	1	X	
4	CUARTO DE REFRIGERACIÓN CASINO DE OFICIALES	Suministro e instalación de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAMBIO DE ACEITE INSTALACION DE RESISTENCIA NO-FROST ARREGLO SISTEMA ELECTRICO CAMBIO DE CORTINAS. MEDIDAS DE RESISTENCIA ARREGLO DEL PISO MANTENIMIENTO GENERAL Y RETOQUEO DE CONTACTOS CAMBIO DE ACEITE	SERVICIO	1	X	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El oferente interesado en presentar oferta, debe manifestar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo. De igual manera, deberá en su oferta, anexar cada una de las certificaciones solicitadas **POR ESCRITO**.

No.	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CERTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL** Los oferentes deben presentar copia de registro de cámara y comercio del o de los establecimientos comerciales propuestos dedicados al mantenimiento o servicio de calefacción o sistemas refrigeración.	X	
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y/o certificaciones expedidas por terceros de procesos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas entre los años (2021 y 2022), cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, mínimo una (01) máximo dos (02), dichas certificaciones deben tener concepto favorable **(excelente o bueno)** de la recepción de los servicios y contendrá como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas		X

	certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. **NOTA 2:** Si la oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los servicios.		
3	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar que el proponente cuenta con personal idóneo en el mantenimiento y la manipulación de los elementos objeto del presente proceso y evitar lesiones que afecten la integridad de los usuarios que operan estos elementos, el oferente deberá presentar certificaciones de entidades reconocidas en las cuales se indique que cuentan con el conocimiento idóneo para el desarrollo del objeto a contratar.		X
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al presente proceso, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso		X
5	**CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGISTICA** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad para desplazarse con el personal idóneo y los equipos, maquinaria y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, hacia la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas en el municipio de Facatativá (Cundinamarca), este costo deberá correr por cuenta del oferente y deberá encontrarse incluido en el presupuesto a ofertar.	X	

6	**CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Con el fin de garantizar la calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los cuartos fríos, los posibles oferentes deberán certificar por escrito que los repuestos que serán suministrados a los diferentes elementos, son ORIGINALES - NUEVOS y que cumplen con todas las especificaciones técnicas, aduaneras y los que no son de fabricación nacional fueron legalmente importados e introducidos al país.	X	
7	**CALIDAD Y GARANTIA DEL SERVICIO** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la firma o empresa, donde garantice que dará garantía por la calidad del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los cuartos fríos por el término de un (01) año, contado a partir de la entrega del servicio de mantenimiento sin ningún costo para la Policía Nacional y si es el caso cambiar alguno de los elementos ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales; el oferente efectuará el cambio sin ningún costo adicional para la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".	X	
8	**PRECIOS** El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	X	
9	**GARANTÍAS** En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá certificar por escrito que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, la cual deberá cargarla en esta plataforma para su aprobación,		X
10	El oferente deberá certificar por escrito que ofrecerá una capacitación mínima a 3 personas de la unidad, sobre recomendaciones, manipulación y uso adecuado de los elementos intervenidos en el presente estudio.	X	

11	El oferente certificará por escrito que entregará, cada cuarto frio con una ficha técnica, especificando referencia, registro fotográfico, el mantenimiento realizado en el presente servicio, recomendaciones y cuidados al momento de la manipulación de los mismos.		X
12	El contratista se compromete por escrito a no generar ningún costo adicional por diagnóstico y/o implementos utilizados, para la realización del mismo.	X	
	CLAUSULAS AMBIENTALES:		
1	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	
2	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	X	
3	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	
4	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	X	

5	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	
6	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.	X	
7	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*	X	
8	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los	X	

	recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*		
9	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.	X	
10	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Debiendo presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente). Durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	

11	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	
12	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	

13	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	X	
14	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	

No.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST	CUMPLE	
		SI	NO
15	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	
16	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo firmado al supervisor del contrato.	X	
17	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Ley 1562 de 2012 y toda la normatividad vigente establecida por la Policía Nacional, según les aplique a las actividades que van a desarrollar. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	
18	El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	
19	Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	
20	Se compromete a Contar con los elementos de protección personal necesarios, para lo cual el contratista asumirá su costo y garantizará el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.	X	

	solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.		
21	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y los riesgos a los que están expuestos en las tareas que van a desarrollar. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	
22	Deberá garantizar la elaboración de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, también debe contar con Programas de energías peligrosas, Procedimiento actualizado para trabajo seguro en Alturas, Programa de energías peligrosas, (formatos, procedimiento, ATS Y permisos de trabajo) para el desarrollo de tareas de alto riesgo *firmados por el representante legal y responsable del SGSST.* *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	
23	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	X	

Que una vez verificados los requisitos de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES, OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES, CLAUSULAS AMBIENTALES Y SGSST, el oferente **ARITEC S.A.S – NO CUMPLE** - Por tal razón el oferente no es apto para continuar con el proceso **PN ESCAR MIC 015 2023,** siempre y cuando subsane los ítems de las condiciones técnicas adicionales con sus respetivas certificaciones **POR ESCRITO** de los ítems 2,3.4,9,11; clausulas ambientales agregar pantallazo de la plataforma ítem 2 – acorde al Decreto 1082 de 2015, Art. 5 Ley 1882/2018 y Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Patrullero **LUIS FELIPE LUGO MENDEZ**
Integrante Comité Evaluador
Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Elaborado por: PT. Luis Felipe Lugo Mendez
Ubicacion: ESCAR DOCUMENTOS ECOS 2023

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA